ALCALDIA DE TUNJA

"SIT - 197 SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, INCLUYE TRANSPORTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA - FASE II, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ"

# INFORME DE EJECUCIÓN Nº2

PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN 31/01/2025 AL 21/03/2025

CONTRATISTA - UNIÓN TEMPORAL TUNJA 2024 NIT 901.895.314-6

SUPERVISOR – LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA

CONTRATO N° 1843 DE 2024

MARZO DE 2025

# INTRODUCCIÓN

El municipio de Tunja consciente de su responsabilidad por realizar la recuperación y mantenimiento de la malla vial a su cargo, requiere contar con el suministro de MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MALLAVIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, material que hace parte de los insumos para realizar dicha actividad de acuerdo a las especificaciones INVÍAS-22 y que se encuentran reguladas y orientadas a la modernización de la infraestructura de transporte en Colombia. Estos suministros que se pretenden adquirir permiten la reparación ágil y eficaz de baches, huecos y hundimientos en las vías, su reparación rápida, realizada por la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL lo cual hace que la administración municipal mantenga las condiciones transitables de las vías y se reduce el impacto de degradación de la malla vial y la reducción de probabilidad de accidentes y daños a los vehículos que transitan por la ciudad.

Con la aplicación de. mezcla asfáltica, concreto, material de afirmado, acero y la emulsión asfáltica, más allá del impacto notable en la infraestructura vial, se tienen aspectos positivos como la generación de empleo, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; también la reducción en los tiempos de desplazamiento.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de 1991 expone a su el artículo 311, que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural dé sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La ciudad de Tunja, por medio de la Administración Municipal con la secretaria de Infraestructura, está a cargo del mejoramiento de la malla vial de la ciudad para transitabilidad y movilidad; por lo cual, en trabajo conjunto entre la Alcaldía y la comunidad se detectaron anomalías como, por ejemplo, las dificultades para la intercomunicación terrestre de la población, debido a la desconexión de las vías urbanas y rurales, pues las vías se encuentran en mal estado, no se encuentran óptimamente diseñadas y construidas para la prestación de un servicio eficiente, lo que incrementa el tiempo de desplazamiento de la comunidad del municipio, lo que restringe el paso de vehículos y peatones en la parte urbana de la ciudad y la comercialización de sus productos agrícolas y ganaderos de la zona rural, limitando así el acceso y comercialización oportuno de bienes y servicios:

La malla vial, pese a los esfuerzos de la administración, continúa presentando un alto grado de deterioro que está dificultando la movilidad tanto en vías colectoras y vías locales, que, de no tomar acciones de mejoramiento o mantenimiento de la malla vial, trae como consecuencia una movilidad reducida y un bajo nivel de servicio de las vías, lo cual puede causar colapso en la circulación del flujo vehicular. Igualmente, Es deber del Estado y de las entidades territoriales, particularmente los municipios en materia de vías, como lo establece la Ley 715 en su Artículo 76

Competencias del municipio en otros sectores "Construir y conservar la infraestructura vial, las vías Urbanas, Suburbanas, veredales aquellas que sean de propiedad del municipio las instalaciones portuarias fluviales marítimas Aeropuertos y terminales de transporte terrestre en la medida que sean de su propiedad o cuando le sean transferidas directa o indirectamente.

## 2. OBJETIVOS

El municipio de Tunja consciente de su responsabilidad por realizar la recuperación y mantenimiento de la malla vial a su cargo, requirió contar con el suministro de MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MALLAVIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, material que hace parte de los insumos para realizar dicha actividad de acuerdo a las especificaciones INVÍAS-22 y que se encuentran reguladas y orientadas a la modernización de la infraestructura de transporte en Colombia. Estos suministros que se pretenden adquirir permiten la reparación ágil y eficaz de baches, huecos y hundimientos en las vías, su reparación rápida, realizada por la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL lo cual hace que la administración municipal mantenga las condiciones transitables de las vías y se reduce el impacto de degradación de la malla vial y la reducción de probabilidad de accidentes y daños a los vehículos que transitan por la ciudad.

Con la aplicación de. mezcla asfáltica, concreto, material de afirmado, acero y la emulsión asfáltica, más allá del impacto notable en la infraestructura vial, se tienen aspectos positivos como la generación de empleo, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; también la reducción en los tiempos de desplazamiento.

En la actualidad la Secretaría de Infraestructura Territorial para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar las actividades de ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento de la malla vial del municipio de Tunja, cuyo contexto y justificación se expolie a continuación:

Para lograr este objetivo, es necesario contratar la ejecución de SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACA.

La Secretaría de infraestructura territorial presento proyecto: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número 2024150010042 y cuenta con certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la oficina asesora de planeación.

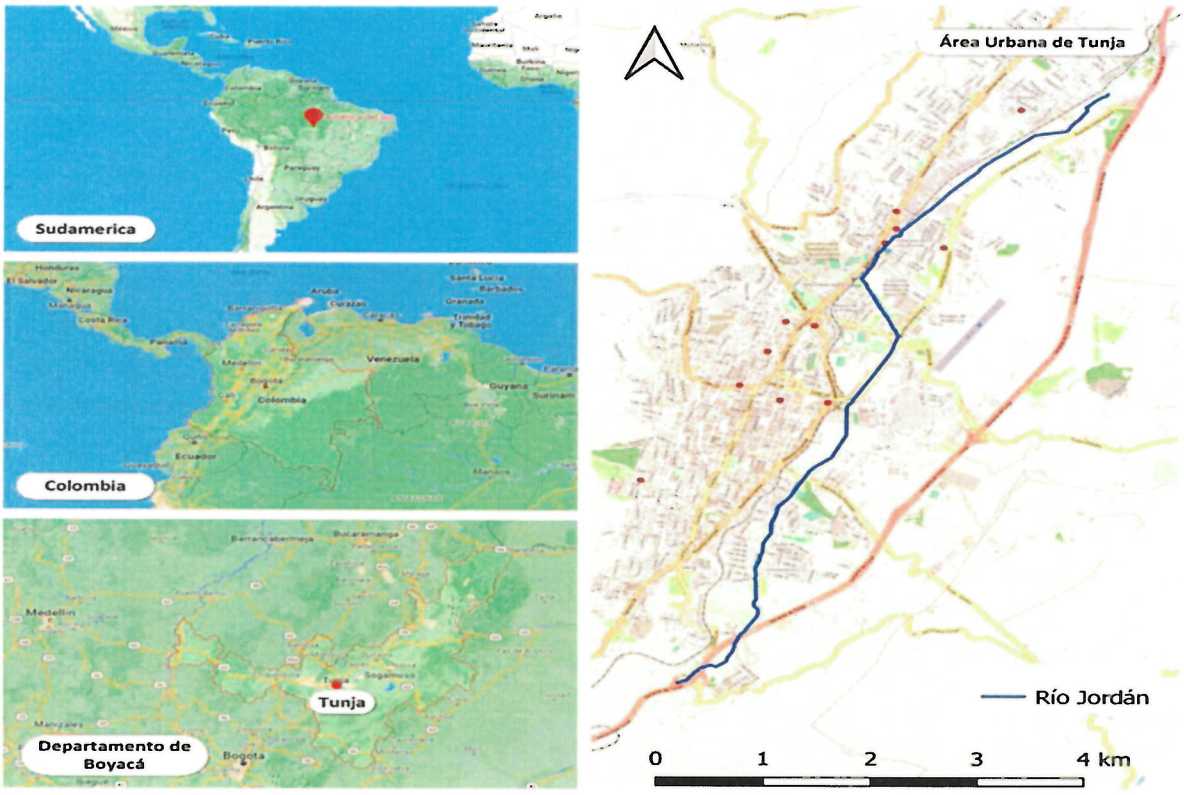
Con la ejecución del objeto a contratar se pretende contar con los materiales de MEZCLA ASFÁLTICA, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA que permita que la Secretaria de Infraestructura Territorial a través de la Unidad de Mantenimiento vial con equipo como volquetas, vibro, cortadora de pavimento, personal operativo de cumplimiento al proceso misional de la Secretaría de Infraestructura Territorial en cuanto a la ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento de la malla vial urbana.

La secretaria de Infraestructura Territorial con plena autonomía técnica, administrativa y contando con maquinaria y personal adscrito a esta dependencia realizara el mejoramiento y rehabilitación de la malla vial de la ciudad, y con este proceso se pretende contar con los materiales de Mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, acero, afirmado y concreto para poder desarrollar las actividades de parcheo en la malla vial de la ciudad.

## 3. GENERALIDADES

### 3.1. GEOGRAFÍA

Descripción Física: La Ciudad de Tunja se encuentra localizada en el Valle del Alto Chicamocha en la región del Altiplano Cundiboyacense, sobre la Cordillera Oriental de los Andes en el centro del país. Existen tres zonas orográficas dentro de la zona urbana: La planicie a 2650 metros sobre el nivel del mar, la meseta hacia el centro y sur de la ciudad a 2770 msnm, donde se encuentra el Centro Histórico y las Colinas donde alcanza los 2900 metros en los barrios de la zona occidental. En la zona rural, la altura sobre el nivel del mar oscila entre 2.400 msnm en el extremo suroriental hasta los 3.250 msnm en límites con los municipios de Cucaita y Samacá. La altura promedio es de 2720 msnm lo que la hace la capital más alta de Colombia y una de las quince ciudades más altas del mundo.




**Límites del municipio:**

Por el Norte con los municipios de: Motavita, Combita y Oicatá.

Por el Sur con los municipios de: Boyacá y Ventaquemada.

Por el Oriente con los municipios de: Chivatá y Soracá.

Por el Occidente con los municipios de: Samacá, Cucaita y Sora.

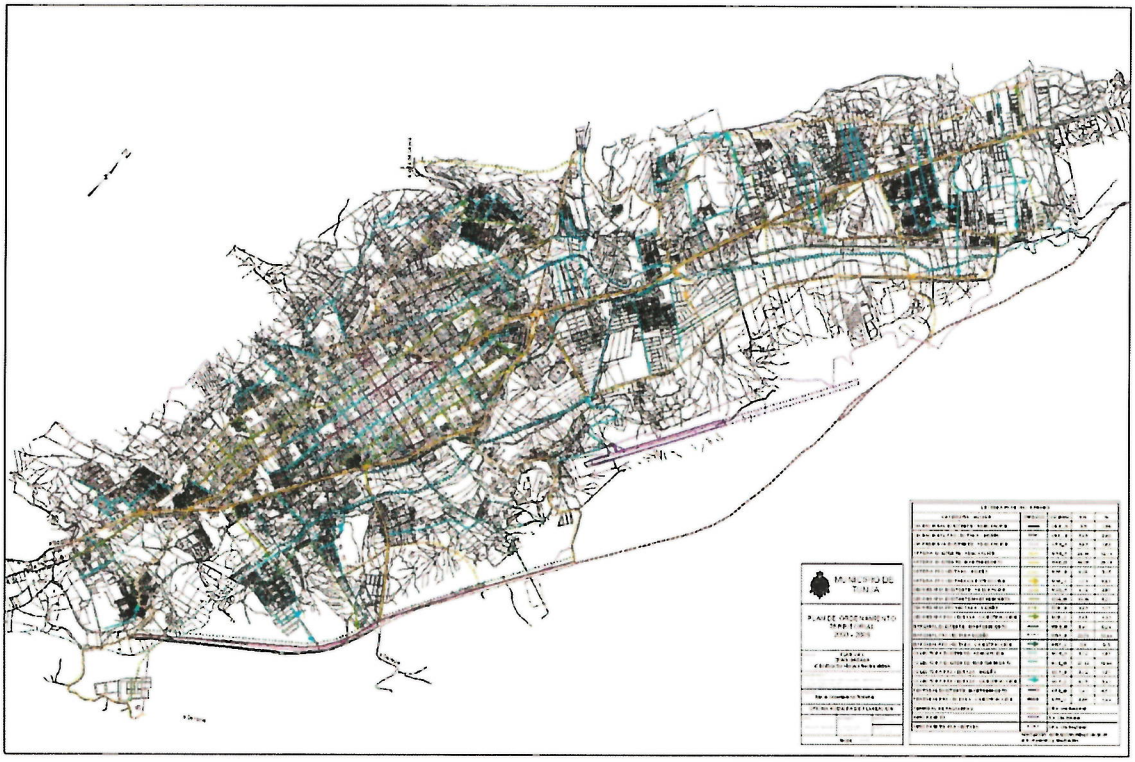
**Extensión total: 121.5 Km2**

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2.820

**Temperatura media: 13° C. (2)**

### 3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Garantizar la movilidad de la ciudad a través del continuo mejoramiento de las vías conllevando además a disminuir riesgos y tiempo de desplazamiento, interviniendo diferentes sectores de la malla vial de la ciudad de Tunja.



### 3.3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de suministro quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024. Para efectos de este contrato se afectarán los siguientes rubros: A.2.3.9.10.24.02.0600.01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2580 de 2024 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA- MANTENIMIENTO VIAL URBANO Certificado de Disponibilidad presupuestal 20242417 expedida por la oficina de presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS PROPIOS A.2.3.9.06.24.02.0600.06 construcción mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal del Municipio de Tunja, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 20242034 expedida por la oficina de presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, A.2.3.9.06.24.02.0600.06 construcción , mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal del Municipio de Tunja con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 20242468 expedida por la oficina de presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES y A.2.3.9.06.24.02.0600.06 Construcción mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial peatonal del Municipio de Tunja con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 20242581 expedida por la oficina de presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

## 4. CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

### 4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El Contrato De Suministro No. SMC-AMT-070-2023 fue adjudicado mediante modalidad de Selección Abreviada De Subasta Inversa No. SA-SI-AMT-005-2024 a Unión Temporal Tunja 2024, luego formalizado mediante el Contrato De Suministro Cto 1843 De 2024 a través de plataforma Secop 2, con la autorización de la entidad estatal contratante Municipio de Tunja.

Tabla 1. Información General

CONTRATO DE SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0052024

| | |
|---|---|
| PROCESO DE CONTRATACION | SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-005-2024 |
| Nº DE CONTRATO | CONTRATO DE SUMINISTRO CTO 1843 DE 2024 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE TUNJA |
| CONTRATISTA: | UNIÓN TEMPORAL TUNJA 2024 |
| OBJETO: | SIT- 192 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ |
| VALOR: | CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.724.227.294,00) |
| PLAZO: | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| FECHA DE INICIO | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| FECHA DE SUSPENSION No. 1 | 30 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No: 1: | 14 DE ENERO DE 2025 |
| FECHA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | 22 DE ENERO DE 2025 |
| FECHA DE REINICIO No. 1 | 31 DE ENERO DE 2025 |
| PRORROGA No. 1 | TRES (3) MESES |
| PLAZO ACTUALIZADO | TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA | 30 DE ABRIL DE 2025 |
| FECHA MODIFICATORIO No. 1 | 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |

### 4.2. ESTADO GENERAL DE PÓLIZAS

De acuerdo a las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

| SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101167638 | | | |
|---|---|---|---|
| ANEXO | AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA HASTA |
| CERO (0) | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $ 944.845.458,80 | 01/07/2025 |
| | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | $ 944.845.458,80 | 01/07/2025 |
| | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES... | $ 472.422.729,40 | 31/12/2027 |
| UNO (1) | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | - | - |
| | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | - | - |
| | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES... | - | - |
| DOS (2) | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $ 944.845.458,80 | 03/07/2025 |
| | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | $ 944.845.458,80 | 03/07/2025 |
| | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES... | $ 472.422.729,40 | 02/01/2028 |
| TRES (3) | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $ 944.845.458,80 | 03/08/2025 |
| | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | $ 944.845.458,80 | 03/08/2025 |
| | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES... | $ 472.422.729,40 | 02/02/2028 |
| CUATRO (4) | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $ 944.845.458,80 | 03/11/2025 |
| | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | $ 944.845.458,80 | 03/11/2025 |
| | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES... | $ 472.422.729,40 | 03/05/2028 |

| SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 39-40-101043914 | | | |
|---|---|---|---|
| ANEXO | AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA HASTA |
| CERO (0) | SUMINISTRO DE BIENES | $ 520.000.000,00 | 31/12/2024 |
| UNO (1) | SUMINISTRO DE BIENES | - | - |
| DOS (2) | SUMINISTRO DE BIENES | $ 520.000.000,00 | 02/01/2025 |
| TRES (3) | SUMINISTRO DE BIENES | $ 520.000.000,00 | 02/02/2025 |
| CUATRO (4) | SUMINISTRO DE BIENES | $ 520.000.000,00 | 03/05/2025 |

## 4.3. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales corresponden con los términos y obligaciones que deben cumplir las partes involucradas en un contrato. Son fundamentales para el contrato y son parte esencial de él.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

| N° | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT | V. UNIT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO | | | | | |
| 1 | SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA) | M3 | 5.635,20 | $ 693.175,00 | $ 3.906.179.760,00 |
| 2 | SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H | LT | 73.677,00 | $ 3.342,00 | $ 246.228.534,00 |
| 3 | SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL) | M3 | 500,00 | $ 608.090,00 | $ 304.045.000,00 |
| 4 | SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 30.000,00 | $ 4.939,00 | $ 148.170.000,00 |
| 5 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS | M3 | 3.000,00 | $ 39.868,00 | $ 119.604.000,00 |
| | | | | | |
| | | | | Sub Total Obra (A) | $ 4.724.227.294,00 |
| | | | | Sub Total Items no previstos | |
| | | | | | |
| | | | | AJUSTE POR REDONDEO | |
| | | | | SUB-TOTAL BÀSICO DE OBRA = (A) | $ 4.724.227.294,00 |
| | | | | SUB-TOTAL ITEMS NO PREVISTOS | $ - |
| | | | | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL = (B) (este item no puede ser modificado por el oferente) | $ - |
| | | | | PLAN DE MANEJO DE TRAFICO = ( C) (este item no puede ser modificado por el oferente) | $ - |
| | | | | VALOR TOTAL OBRA (A + B + C) = (D) | $ 4.724.227.294,00 |
| | | | | SUB-TOTAL BÀSICO REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E) | $ - |
| | | | | IVA 19% (E x 19%) = (F) | $ - |
| | | | | VALOR TOTAL REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (E + F) = (G) | $ - |
| | | | | VALOR TOTAL (D + G) Redondeado al peso | $ 4.724.227.294,00 |

## 4.4. CONDICIONES SEGÚN MODIFICATORIO

| CONDICIONES ORIGINALES | | | | | | MODIFICACIONES PRESENTE ACTA | | | CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | V. UNIT | V. TOTAL | +/- | CANTI. | VALOR | CANTI. | VALOR |
| SUMINISTRO | | | | | | | | | | |
| 1 | SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA) | M3 | 5.635,20 | $ 693.175,00 | $ 3.906.179.760,00 | - | 927,26 | - $ 642.750.382,00 | 4.707,94 | $ 3.263.429.378,00 |
| 2 | SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H | LT | 73.677,00 | $ 3.342,00 | $ 246.228.534,00 | - | | $ | 73.677,00 | $ 246.228.534,00 |
| 3 | SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO AGREGADO 25 MM, RESISTENCIA A 28 DÍAS, ASENTAMIENTO 10 CM +/- 2.5 CM (MR 42 NORMAL) | M3 | 500,00 | $ 608.090,00 | $ 304.045.000,00 | + | 958,00 | $ 582.550.220,00 | 1.458,00 | $ 886.595.220,00 |
| 4 | SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 30,00 | $ 4.939,00 | $ 148.170.000,00 | - | 24.650,00 | -$ 121.746.350 | 5.350,00 | $ 26.423.650,00 |
| 5 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS | M3 | 3.000 | $ 39.868,00 | $ 119.604.000,00 | - | 2.500,00 | -$ 99.670.000,00 | 500,00 | $ 19.934.000,00 |
| NP | NO PREVISTOS | | | | | | | | | |
| NP.1 | BASE GRANULAR CLASE C | M3 | | $ 88.399,17 | | + | 500,00 | $ 44.199.585,00 | 500,00 | $ 44.199.585,00 |
| VAR | REVISIÓN PRECIOS UNITARIOS | | | | | | | | | |
| VAR.1 | VARIACIÓN PRECIO SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 | M3 | | $ 41.590,50 | | + | 4.200,94 | $ 174.719.195,00 | 4.200,94 | $ 174.719.195,00 |
| VAR.2 | VARIACIÓN PRECIO SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H | LT | | $ 200,52 | | + | 70.737,00 | $ 14.184.183,00 | 70.737,00 | $ 14.184.183,00 |
| VAR.3 | VARIACIÓN PRECIO SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO AGREGADO 25 MM, RESISTENCIA A 28 DÍAS, ASENTAMIENTO 10 CM +/- 25 CM (MR 42 NORMAL) | M3 | | $ 31.620,68 | | + | 1.480,00 | $ 46.102.951,00 | 1.458,00 | $ 46.102.951,00 |
| VAR.4 | VARIACIÓN PRECIO SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | | $ 256,83 | | + | 5.350,00 | $ 1.374.030,00 | 5.350,00 | $ 1.374.030,00 |
| VAR.5 | VARIACIÓN PRECIO SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS | M3 | | $ 2.073,14 | | + | 500,00 | $ 1.036.568,00 | 500,00 | $ 1.036.568,00 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **$ 4.724.227.294,00** | | | | | **$ 4.724.227.294,00** |
| | **OTROS COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | | | | |
| | **AJUSTE/REDONDEO POR MODIFICACIÓN** | | | | | | | | | |
| | **TOTAL COSTO DIRECTO INCLUYE AIU** | | | | **$ 4.724.227.294,00** | | | | | |
| | **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | | | **$ 4.724.227.294,00** | | | | | |
| | **CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA** | | | | | | | | | **$ 4.724.227.294,00** |
| | **VALOR TOTAL CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA** | | | | | | | | | **$ 4.724.227.294,00** |

## 4.5. CONDICIONES TÉCNICAS SUMINISTRO

Condiciones Técnicas Suministro de emulsión asfáltica (ARTÍCULO 411 - 13 Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras) Descripción: Esta especificación se refiere al suministro de una emulsión asfáltica, del tipo y características de rotura apropiados, en el sitio de colocación de mezclas en frío, densas o abiertas, recicladas o estabilizadas, así como en el sitio de ejecución de riegos de imprimación, liga y curado, tratamientos superficiales, sellos de arena- asfalto, lechadas asfálticas e instalación de geotextiles y geomallas para repavimentación. Especificación Técnica: Las emulsiones asfálticas deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

## 4.6. ACTIVIDADES COMPONENTE TÉCNICO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El objeto del proyecto consistió en el suministro de materiales acorde al Formato Ficha Técnica, el cual forma parte integral del proyecto junto con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas, acorde a lo señalado en el contrato.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | ALCANCE |
|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA) | M3 | La mezcla asfáltica densa en caliente debe entregarse en el área urbana y/o rural de la ciudad de Tunja cumpliendo la normativa INVIAS 22 la cual rige este tipo de material. |
| 2 | SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H | LT | La emulsión asfáltica debe entregarse en el área urbana y/o rural de la ciudad de Tunja cumpliendo la normativa INVIAS 22 la cual rige este tipo de material. |
| 3 | SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL) | M3 | La concreto debe entregarse en el área urbana y/o rural de la ciudad de Tunja cumpliendo la normativa INVIAS 22 la cual rige este tipo de material. |
| 4 | SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | El acero de refuerzo 60000 psi 420 mpa debe entregarse en el área urbana y/o rural de la ciudad de Tunja cumpliendo la normativa INVIAS 22 la cual rige este tipo de material. |
| 5 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS | M3 | El material de afirmado debe entregarse en el área urbana y/o rural de la ciudad de Tunja cumpliendo la normativa INVIAS 22 la cual rige este tipo de material. |
| NP.1 | BASE GRANULAR CLASE C | M3 | El material de base granular clase C debe entregarse en el área urbana y/o rural de la ciudad de Tunja cumpliendo la normativa INVIAS 22 la cual rige este tipo de material. |

## 4.7. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

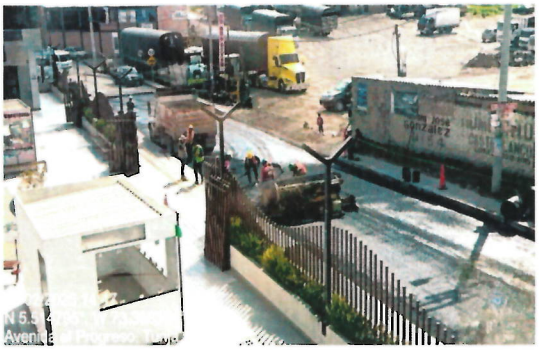
Para la ejecución de las actividades la secretaria de infraestructura territorial se rige por las especificaciones técnicas del INVIAS-22 adoptadas bajo Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022 (Artículo 330. Artículo 311. Artículo 410. Artículo 411. Artículo 420 Artículo 450. Artículo 501. Artículo 640.)

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

| (a) ITEM Nº: | 1,0 | (b) DESCRIPCION ITEM | SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA) | (c) UND: | M3 |
|---|---|---|---|---|---|
















| (a) ITEM Nº: | 1,0 | (b) DESCRIPCION ITEM | SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPÓ MDC -19 (60-70) NORMA INVIAS 450-22 (INCLUYE IVA) | (c) UND: | M3 |
|---|---|---|---|---|---|










| (a) ITEM Nº: | 2,0 | (b) DESCRIPCION ITEM | SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H | (c) UND: | LT |
|---|---|---|---|---|---|

















| (a) ITEM Nº: | 2,0 | (b) DESCRIPCION ITEM | SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H | (c) UND: | LT |
|---|---|---|---|---|---|





| (a) ITEM Nº: | 3,0 | (b) DESCRIPCION ITEM | SUMINISTRO DE CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL) | (c) UND: | M3 |
|---|---|---|---|---|---|















| (a) ITEM Nº: | 4,0 | (b) DESCRIPCION ITEM | SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | (c) UND: | KG |
|---|---|---|---|---|---|

AMFERRETERIA

Nota de entrega

460507

**Fecha/hora de impresión:** 5/02/2025 11:31:08
**Destinatario de mercancías:** 901895314
**Asesor:** MARIA JIMENA ROMERO CASTRO
**Teléfono:**
**Lugar de procedencia:** TUNJA
**Correo electrónico:**
**Fecha de envío:** 5/02/2025
**Fecha de entrega:** 5/02/2025
**Incoterms:**

UNION TEMPORAL TUNJA 2024
CL 27 9 30
15001 15001 - TUNJA

460507

**Instrucción de expedición:**
RETIRA
FAUDELIO RODRIGUEZ MOLINA
PLACA: OCJ726

| Item | Pedido | Producto/ Número de pieza de cliente | Stock identificado Especificación de producto | Cantidad | Peso | Notas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 202135-10 | 1010100040 VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 MTS | Stock especificado obligatorio 8958908701 | 20 UN | 119,28 kg | Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017. |
| 20 | 202135-20 | 2090100120 GRAFIL CORRUGADO 6.0mm X 6.0 MTS | Stock especificado obligatorio 2539 | 80 UN | 106,56 kg | |
| 30 | 202135-30 | 1010200090 VARILLA LISA 3/4 X 6 MTS | | 15 UN | 202,695 kg | |
| 40 | 202135-40 | 1130200001 ALAMBRE NEGRO | | 20 kg | 20,0 kg | |

**Peso total** 448,535 kg
**Detalles de paquete**

AM FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
05 FEB
BODEGA 14
ENTREGADO

AM FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
05 FEB

7771843
Nombre de quien recibe Fecha
Identificación
Faudelio Rodriguez Molina

Al firmar, quien suscribe confirma que esta entrega fue recibida en su totalidad, en buen estado y en las debidas condiciones.

**IMPORTANTE**
Por favor NO entregar dinero en efectivo a nuestros asesores comerciales, realice sus consignaciones únicamente a las cuentas de la FERRETERIA ANDRÉS MARTÍNEZ. GRACIAS.

FET 9747

AMFERRE

Nota de entrega: 459814

Fecha/hora de impresión: 5/03/2025 11:19:04
Destinatario de mercancías: 901895314
Asesor: MARIA JIMENA ROMERO CASTRO
Teléfono:
Lugar de procedencia: TUNJA
Correo electrónico:
Fecha de envío: 5/03/2025
Fecha de entrega: 5/03/2025
Incoterms:

UNION TEMPORAL TUNJA 2024
CL 27 9 30
15001 15001 - TUNJA

459814

**Instrucción de expedición:**
RETIRA
Faudelo Rodriguez Molina
C.C 7.171.643
PLACA OCJ726

| Ítem | Pedido | Producto/ Número de pieza de cliente | Stock identificado Especificación de producto | Cantidad | Peso | Notas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 205619-10 | 2090100120 GRAFIL CORRUGADO 6.0mm X 6.0 MTS | Stock especificado obligatorio 2627 | 190 UN | 653,08 kg | |
| 20 | 205619-20 | 1010200060 VARILLA LISA 3/4 X 6 MTS | | 40 UN | 340,52 kg | |
| 30 | 205619-30 | 1010100040 VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 MTS | Stock especificado obligatorio 20250015 | 25 UN | 149,1 kg | Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1858 de 2017 |
| 40 | 205619-40 | 1130200001 ALAMBRE NEGRO | | 60 kg | 60,0 kg | |

**Peso total** 1.002,7 kg
**Detalles de paquete**

AM FERRETERIA
05 MAR '25
RECIBIDO

Nombre de quien recibe Fecha
Identificación
Al firmar, quien suscribe confirma que esta entrega fue recibida en su totalidad, en buen estado y en las debidas condiciones.

IMPORTANTE
Por favor NO entregar dinero en efectivo a nuestros asesores comerciales, realice sus consignaciones unicamente a las cuentas de la FERRETERÍA ANDRES MARTINEZ. GRACIAS

FET 9939

| (a) ITEM Nº: | 5,0 | (b) DESCRIPCIÓN ITEM | SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS | (c) UND: | M3 |
|---|---|---|---|---|---|

















| (a) ITEM Nº: | NP.1 | (b) DESCRIPCIÓN ITEM | BASE GRANULAR CLASE C | (c) UND: | M3 |
|---|---|---|---|---|---|









## 5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS

### 5.1. GENERALES

1. Se dio cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Se ejecutó y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Se actuó con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Se procedió las indicaciones que el supervisor del contrato realice con ocasión al contrato.
5. Se obró con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Se constituyeron las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Se cumplió con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del contrato no fue subcontratado.
9. El contrato no fue cedido por el Contratista.
10. Se mantuvo total reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Se gestionaron y obtuvieron y presentaron para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

### 5.2. ESPECÍFICAS

1. El contratista suministró la mezcla asfáltica en caliente en los sitios dispuestos por la entidad según cronograma de trabajo, establecido entre las partes.
2. El contratista entregó los insumos y/o Materiales, en el área urbana del municipio de Tunja específicamente en la bodega que se determine por parte de almacén y la secretaria de Infraestructura.
3. Se realizó cronograma general por parte del supervisor una vez validada la disponibilidad de material en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

4. Se allegó el diseño Marshall (diseño de la mezcla asfáltica) y el diseño de concreto antes de empezar el suministro acorde a las condiciones técnicas.
5. Durante la ejecución del contrato el contratista suministró acorde a los requerimientos de la entidad los materiales en las especificaciones requeridas por la entidad.
6. Se entregaron todos los materiales según normativa invias anexada en las especificaciones técnicas.
7. El contratista llevó planilla de entrega detallada con soportes de cada material que sea entregado al municipio de Tunja para un mejor control.
8. El contratista suministró oportunamente las cantidades solicitadas al Municipio de Tunja en las fechas solicitadas.
9. El contratista no requirió retirar materiales que no cumpliesen con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.
10. El contratista no requirió hacer el cambio de materiales a realizar cualquier devolución.
11. El contratista entregará un informe final para su respectiva liquidación.
12. Se cumplió con las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. No se requirió informar con respecto a la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

4.1. ANEXOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES.

- CERTIFICADOS DE CALIDAD.

- FORMATOS DE REMISIÓN Y ENTREGA (ADJUNTADOS A MEMORIAS DE CANTIDADES)

**UNIÓN TEMPORAL TUNJA 2024**

**NIT 901.895.314-6**